

ORDENANZA Nº 437/2019

Folio:

TÍTULO: Aceptación de ANR, Ley 12385

VISTO

La Resolución Nº 1197/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en referencia al Expediente Nº 00103-0053965-4, y;

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Expediente esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, (\$ 651.638,35), y;

Que los fondos serán destinados al proyecto "Recuperación y Mantenimiento de Estructuras Viales Urbanas" conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;

Que la finalidad del proyecto se enmarca en lo establecido en el Artículo 4º inciso j de la Ley Nº 12.385 y sus modificatorias, y;

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN Nº 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y:

*Que mediante la **Resolución Nº 1197/2018** el MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO concede a esta Comuna la suma citada ut supra en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados al Proyecto citado,*

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta Nº 035/2019 de fecha 24/05/2019

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, (\$ 651.638,35), a favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de mayo de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 437/2019